



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

Av. Víctor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.R. No. 657/2022
Tarija, diciembre 15 de 2022

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal "El Puente" – Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal "El Puente", representado por la Sra. Sara Armella Rueda en su condición de alcaldesa del Municipio de El Puente, perteneciente a la Provincia Méndez, con C.I. 50559335, posesionada según credencial de fecha 7 de marzo de 2021, emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en aplicación de la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Ley No. 026 del Régimen Electoral y en el marco del proceso de "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021", como domicilio en la Av. 29 de septiembre esquina 15 de abril s/n, que en adelante se denominará "EL MUNICIPIO".

Que, la UAJMS, representada por el M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo, Rector de la UAJMS, con C.I. 1667305 Tj. Electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.H.C.U. 27/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149.

Que, el objeto del presente convenio es establecer las condiciones y el procedimiento para permitir el Ingreso Libre, sin rendir examen, a los bachilleres que cuenten con los cinco mejores promedios, para su inscripción al Primer año de las diferentes carreras de la UAJMS, excepto a la Carrera de Medicina, durante la vigencia del presente Convenio, dejando claramente establecido que no se Libera del Pago de los Aranceles y Valorados Universitarios

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

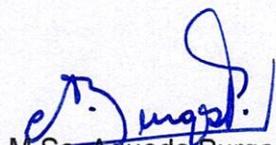
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal "El Puente" – Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, Secretario de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaria Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.DECANOS.A.INTERNA.
/crt.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL PUENTE" - TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, suscrito entre Gobierno Autónomo Municipal "El Puente" - Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", bajo la sujeción de los siguientes términos y condiciones.

PRIMERA. - DE LAS PARTES:

- 1.1 **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL PUENTE"**, representado por la Sra. Sara Armella Rueda en su condición de alcalde del Municipio de El Puente perteneciente a la Provincia Méndez, con C.I. 5055935, posesionado según credencial de fecha 7 de marzo de 2021, emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en aplicación de la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Ley No. 026 del Régimen Electoral y en el marco del proceso de "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021"; con domicilio en la Av. 29 de septiembre esquina 15 de abril S/N, que en adelante se denominará "EL MUNICIPIO".
- 1.2 **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" (U.A.J.M.S.)**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. No. 1667305 expedido en Tarija. en calidad de RECTOR, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 – 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en la Av. Víctor Paz Estensoro No. 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará la "U.A.J.M.S."

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

- 2.1 **EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL "EL PUENTE"**, tiene entre sus competencias el de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción de conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado en su Art. 302 Numeral 2, como así en el marco legal que establece la Ley 482 en su art. 26 numeral 25 el que describe que tiene atribución para suscribir convenios y contratos.
- 2.2 **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, que forma parte del Sistema Universitario Boliviano, reconocida como Institución Autónoma en conformidad al Art. 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, que tiene por misión formar profesionales integrales, con valores éticos y morales, creativos e innovadores, con pensamiento crítico y reflexivo y con responsabilidad social, capaces de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y región, mediante la investigación científica-tecnológica y la extensión universitaria, vinculadas a las demandas y expectativas del entorno social.





TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente Convenio es, establecer las condiciones y el procedimiento para permitir el Ingreso Libre, sin rendir examen, a los bachilleres que cuenten con los cinco mejores promedios, para su inscripción al Primer año de las diferentes carreras de la U.A.J.M.S., excepto a la Carrera de Medicina, durante la vigencia del presente Convenio, dejando claramente establecido que no se Libera del Pago de los Aranceles y Valorados Universitarios.

CUARTA. - OBLIGACIONES:

- **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL "EL PUENTE" - TARIJA**, por intermedio de su máximo representante se compromete a:

1. Proporcionar a la U.A.J.M.S. una lista de los bachilleres no mayor a 5 personas, que serán los beneficiarios del ingreso libre a la U.A.J.M.S., mismos que deberán ser seleccionados con un criterio de equidad y mérito académico certificado.
2. Antes de cada inicio de la gestión académica (de acuerdo a Calendario Académico de cada gestión), hacer llegar a la U.A.J.M.S. la nómina de estudiantes interesados en profesionalizarse, especificando las carreras a las que deberán ser matriculados, acompañando el diploma de bachiller o libreta de sexto de secundaria en original o fotocopia legalizada y la fotocopia de carnet de identidad de cada postulante.
3. La lista de los bachilleres beneficiarios, será enviada al Señor Rector, no podrá ser modificada posteriormente.
4. Los bachilleres, deben ser seleccionados por mecanismos internos del Gobierno Autónomo Municipal "El Puente", basándose con carácter prioritario al mérito académico.
5. Acatar fielmente los actuales acuerdos arribados en el presente Convenio.
6. Realizar el seguimiento al proceso de formación y apoyo a los bachilleres, para que culminen satisfactoriamente la carrera.
7. Los bachilleres favorecidos por este Convenio, tienen el compromiso de lograr rendimientos académicos eficaces y eficientes.

- **OBLIGACIONES DE LA U.A.J.M.S.**, por intermedio de su máxima Autoridad, se compromete a:

1. Conceder el Ingreso facilitado a favor de un máximo de N°5 estudiantes, para iniciar estudios en todas sus carreras de las Facultades: Facultad de Ciencias y Tecnología, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Facultad de Humanidades, Facultad de Odontología, Facultades de Ciencias Agrícolas y Forestales, Facultad de Ciencias de la Enfermería, Facultad de Ciencias de Bioquímica y Químico Farmacéuticas, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ingeniería Recursos Naturales y Tecnología, Facultad de Ciencias Integradas de Bermejo, Facultad de Ciencias Integradas de Villa Montes. A excepción de la carrera de Medicina y las carreras autofinanciadas.
2. Solo podrán participar estudiantes bachilleres del periodo anterior a la presente gestión.
3. No podrán ser considerados dentro de este beneficio, aquel bachiller que haya participado de alguna otra alternativa de admisión de la Universidad.
4. Los bachilleres, no están liberados de la Cancelación de los Aranceles y Valorados Universitarios correspondientes a todo trámite requerido.





QUINTA. - MONITOREO Y EVALUACION:

Se establece que ambas instituciones, la **U.A.J.M.S.** y el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL "EL PUENTE" - TARIJA**, evaluarán en cada gestión académica el proceso y los resultados de los beneficiados.

SEXTA. - RELACIONAMIENTO Y COORDINACION:

Para el efectivo y eficiente cumplimiento del presente documento, el relacionamiento y coordinación por parte del **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL "EL PUENTE" - TARIJA**, estará a cargo de Osman Yasmani Gonzales Ortega – Jefe de Desarrollo Social y Humano con C.I. N° 7209598 y por otra parte la **UNIVERSIDAD**, estará a cargo de la Ing. Marcela Hoyos López – Directora de Cooperación y Relaciones Internacionales con C.I. 5051842 Tja.

SEPTIMA. - DURACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar, de acuerdo a la conveniencia, previo análisis y evaluación de las Partes.

OCTAVA. - CONFORMIDAD:

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento, firmamos el presente Convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, por una parte, la Sra. Sara Armella Rueda, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal "El Puente" - Tarija, y por otra parte el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, en su calidad de Rector de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Sra. Sara Armella Rueda
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL "EL PUENTE"

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO